



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00054-00

Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente, la constancia de notificación personal de JOHNY FABIAN MOLINA MARTÍNEZ con constancia de entrega de la respectiva comunicación y que se realizó vía correo electrónico; de lo cual se aportó el comprobante emitido por la empresa de mensajería COLDELIVERY S.A.S., que dan cuenta del recibido de la comunicación enviada al correo electrónico **johnf62@hotmail.es**, email que fue confirmado por el demandado a través de la aplicación WhatsApp a la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4293dfc05a88d8284d518e149ce023631c2e3fef7c819fccf163b0aa4c2fc0d0**

Documento generado en 14/04/2023 02:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>